

C-08/RSE/2021 – Ayudas al empleo “ACCEDEMOS COVID” de la Fundación MAPFRE



Continuando con su compromiso de colaboración con la sociedad, **Fundación MAPFRE** ha lanzado la **II convocatoria extraordinaria** de Ayudas al Empleo **ACCEDEMOS COVID**, enmarcada dentro del Programa Social de Empleo de Fundación MAPFRE y con el que CAEB ha renovado su colaboración para contribuir a reactivar cuanto antes nuestro tejido productivo, preservar el empleo y minimizar los efectos sociales y económicos de la pandemia.

Esta convocatoria está compuesta por **500 ayudas** dirigidas a **pequeñas empresas, autónomos y entidades sociales con hasta seis empleados que hayan mantenido los puestos de trabajo**, previos a la declaración del estado de alarma, o hayan **generado nuevos empleos**.

Requisitos para la solicitud de la ayuda:

1. Ayudas para el mantenimiento del empleo:

- La contratación se debe haber producido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- El empleador no debe haber reducido plantilla entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de solicitud de esta ayuda.

2. Ayudas para la generación de empleo:

- La contratación se debe haber producido en fecha igual o posterior al 1 de enero de 2021.
- El nuevo empleado debe haber estado al menos los 30 días previos a su contratación en situación legal de desempleo.

Plazo

Las ayudas podrán solicitarse hasta que se concedan la totalidad de 500 o, en su defecto, hasta el **30 de septiembre de 2021**.

Características de la Ayuda

La ayuda se otorgará con una duración máxima de NUEVE meses completos de contrato. Este tiempo se adaptará en caso de sufrir alguna baja temporal el empleado por el que se concede la ayuda. Por tanto:

- Se concederá una ayuda por valor de **hasta 2.700€** en total (distribuidos en mensualidades de hasta 300€) para aquellos contratos de **media jornada**.
- Se concederá una ayuda por valor de **hasta 4.500€** en total (distribuidos en mensualidades de hasta 500€) para aquellos contratos de **jornada completa**.

Cada empresa/autónomo/entidad social sólo podrá beneficiarse de una única ayuda.

Quedan excluidas las modalidades de contrato por obra y/o servicio y el autoempleo.

Tanto los nuevos contratos suscritos como los existentes deberán ser preferiblemente indefinidos.

Aunque se aceptarán otras modalidades, si la duración mínima del contrato de trabajo a partir de la fecha de solicitud de la ayuda es de 9 meses.

Bases de la convocatoria y solicitud de la ayuda

La solicitud de la ayuda se tramitará en el siguiente enlace, donde están las bases, que se deben descargar para comprobar que se cumplen los requisitos.

<https://www.fundacionmapfre.org/premios-ayudas/convocatorias/contratacion/ayudas-empleo/>

Información y consultas: 902 500 374

Correo electrónico: accedemos@fundacionmapfre.org

Horario: de 9,00 h. a 14,00 h. de lunes a viernes